



## CONSTANCIA SECRETARIAL

Barranquilla, 05 de mayo de 2023.

En fecha, siendo las 8:00R horas, se notifica por aviso y se publica en la página web de la Dirección General Marítima, el aviso por medio del cual se notifica el Auto de Pruebas de fecha 03 de abril de 2023, suscrito por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla (E), Por medio del cual se dispuso, conforme al artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, abrir periodo probatorio por el término de diez (10) días hábiles para que se practiquen las pruebas decretadas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13032022-002 adelantado por presunta Ocupación y Construcción indebida o no autorizada sobre terrenos sometidos a la jurisdicción de la Dirección General Marítima, en contra de la señora **BERTHA DEL PILAR PINEDA BADEL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 32.695.032. Se procede a realizar la siguiente notificación por aviso debido a que no fue posible la notificación personal del contenido del referido Auto de Pruebas a la señora **BERTHA DEL PILAR PINEDA BADEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.695.032.

### AVISO NO. 04

Del Auto de Pruebas de fecha 03 de abril de 2023 Por medio del cual se dispuso, conforme al artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, abrir periodo probatorio por el término de diez (10) días hábiles para que se practiquen las pruebas decretadas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio No. 13032022-002, en su parte resolutive establece lo siguiente:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: ABRIR EL TÉRMINO PROBATORIO** por diez (10) días hábiles a partir de la comunicación del presente auto, a fin de que sean practicadas todas y cada una de las pruebas que puedan ser requeridas de oficio o a solicitud de parte.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR VALOR PROBATORIO**, teniendo en cuenta el artículo 48° de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes:

1. Mapa temático CT No. CP030422021SC del 3 de septiembre de 2021, visible a folio 3 el E. O.
2. Oficio con radicado No. 13202101066 -MD-DIMAR-CP03-ALITMA del 20 de septiembre de 2021 con asunto "Solicitud de actuación administrativa policiva en el marco de restitución de bienes de uso público, conforme a los artículos 190 y 205 de la Ley 1801 de 2016" suscrito por señor Capitán de Fragata CARLOS EDUARDO URBANO MONTES en su calidad de Capitán de Puerto de Barranquilla, visible a folio 4 a 8 del E. O.
3. Informe de inspección No. 322 de fecha 23 de junio de 2022, visible de folio 9 a 10 del E. O.
4. Anexo fotográfico del informe de inspección 322 de fecha 23 de junio de 2022, visible a folio 10 del E. O.
5. Oficio con radicado No. 13202201057 – MD-DIMAR-CP03-ALITMA del 07 de julio de 2022 con asunto "Recabo solicitud de restitución No. 13202101066" suscrito por el señor Capitán de Navío JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN en su calidad de Capitán de Puerto de Barranquilla, visible a folio 11 del E. O.
6. Certificado Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional, visible a folio 13 del E. O.
7. Certificado de la Contraloría General de la República, visible a folio 14 del E.O.
8. Certificado de la Procuraduría General de la Nación, visible a folio 15 del E.O.
9. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud – ADRES, visible a folio 16 del E. O.
10. Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 045-14907, visible del folio 20 al 23 del E.O.



11. Memorando con radicado MEM-202200190 – MD – DIMAR – CP03 – JURÍDICA de fecha 12 de octubre de 2022 con asunto “Recabo solicitud estado actual de ocupaciones”, visible a folio 24 del E. O.
12. Memorando con radicado MEM-202200287 – MD – DIMAR – CP03 – ALITMA de fecha 21 de octubre de 2022 con asunto “Concepto técnico de jurisdicción para investigación por ocupación indebida”, visible a folio 25 y 26 del E. O.
13. Mapa temático CT No. CP030682022 del 21 de octubre de 2022, visible a folio 26 del E. O.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Capitán de Navío **JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN.**  
Capitán de Puerto de Barranquilla.

Procede el Despacho a realizar el anterior aviso, teniendo en cuenta lo consagrado en la ley 1437 de 2011 Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el artículo 69 en el cual dispone: “Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino” (...)

Lo anterior, debido a que no fue posible notificar personalmente del contenido del referido Auto de Pruebas a la señora **BERTHA DEL PILAR PINEDA BADEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.695.032, pese a ser enviada la respectiva citación a las direcciones físicas que reposan en el expediente con radicado No. 13202300368 y que de acuerdo con las guías No. 30000280560 fueron devueltas al destinatario en fecha 04 de mayo de 2023.

El aviso No. 04 es fijado hoy cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 08:00R horas, permaneciendo publicado por el término de Ley, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla y publicado en la página web de DIMAR.

  
**CPS. ISABELLA RIVERA MÁRMOL.**  
Secretaria Sustanciadora.

Se desfija hoy doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las 18:00R horas, el cual permaneció publicado por el término de Ley, tal como lo establece el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, en las carteleras de la entrada de la Capitanía de Puerto de Barranquilla y publicado en la página web de DIMAR, quedando surtida la notificación por aviso del citado acto administrativo al finalizar el día doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

**CPS. ISABELLA RIVERA MÁRMOL.**  
Secretaria Sustanciadora.

**ANEXO:** Copia del Auto de Pruebas de fecha 3 de abril de 2022.

# DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



3 de abril de 2023

## CONSIDERACIONES DEL CAPITÁN DE PUERTO DE BARRANQUILLA

Que, dentro del presente Procedimiento Administrativo Sancionatorio adelantado en contra de la señora **BERTHA DEL PILAR PINEDA BADEL**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.695.032**, iniciado por la presunta ocupación y construcción indebida sobre terrenos con características técnicas de Bienes de Uso Público, se tiene que, surtida la notificación de la formulación de cargos y vencido el término para presentar los respectivos descargos, es menester instruir la investigación a su etapa probatoria.

Por lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 48º de la Ley 1437 de 2011, procede el Despacho a abrir el término probatorio dentro del procedimiento administrativo sancionatorio de la referencia, y de esta manera garantizar el debido proceso y derecho de defensa que le asiste a la señora **BERTHA DEL PILAR PINEDA BADEL**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 32.695.032**.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Capitán de Puerto de Barranquilla,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º. ABRIR EL TÉRMINO PROBATORIO** por diez (10) días hábiles a partir de la comunicación del presente auto, a fin de que sean practicadas todas y cada una de las pruebas que puedan ser requeridas de oficio o a solicitud de parte.

**ARTÍCULO 2º. OTORGAR VALOR PROBATORIO**, teniendo en cuenta el artículo 48º de la Ley 1437 de 2011, a los siguientes:

1. Mapa temático CT No. CP030422021SC del 3 de septiembre de 2021, visible a folio 3 el E. O.
2. Oficio con radicado No. 13202101066 -MD-DIMAR-CP03-ALITMA del 20 de septiembre de 2021 con asunto "*Solicitud de actuación administrativa policiva en el marco de restitución de bienes de uso público, conforme a los artículos 190 y 205 de la Ley 1801 de 2016*" suscrito por señor Capitán de Fragata CARLOS EDUARDO URBANO MONTES en su calidad de Capitán de Puerto de Barranquilla, visible a folio 4 a 8 del E. O.
3. Informe de inspección No. 322 de fecha 23 de junio de 2022, visible de folio 9 a 10 del E. O.
4. Anexo fotográfico del informe de inspección 322 de fecha 23 de junio de 2022, visible a folio 10 del E. O.
5. Oficio con radicado No. 13202201057 – MD-DIMAR-CP03-ALITMA del 07 de julio de 2022 con asunto "*Recabo solicitud de restitución No. 13202101066*" suscrito por el



Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico puede verificarse en el sitio <https://sistemas.dian.mil/coe/verificar.aspx>  
Identificador: Qx9d MGzG Sa3H 9kcb q7U 84KS 09g=

- señor Capitán de Navío JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN en su calidad de Capitán de Puerto de Barranquilla, visible a folio 11 del E. O.
6. Certificado Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional, visible a folio 13 del E. O.
  7. Certificado de la Contraloría General de la República, visible a folio 14 del E.O.
  8. Certificado de la Procuraduría General de la Nación, visible a folio 15 del E.O.
  9. Certificado de afiliación al sistema de seguridad social en salud – ADRES, visible a folio 16 del E. O.
  10. Certificado de libertad y tradición del folio de matrícula inmobiliaria No. 045-14907, visible del folio 20 al 23 del E.O.
  11. Memorando con radicado MEM-202200190 – MD – DIMAR – CP03 – JURÍDICA de fecha 12 de octubre de 2022 con asunto *“Recabo solicitud estado actual de ocupaciones”*, visible a folio 24 del E. O.
  12. Memorando con radicado MEM-202200287 – MD – DIMAR – CP03 – ALITMA de fecha 21 de octubre de 2022 con asunto *“Concepto técnico de jurisdicción para investigación por ocupación indebida”*, visible a folio 25 y 26 del E. O.
  13. Mapa temático CT No. CP030682022 del 21 de octubre de 2022, visible a folio 26 del E. O.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

Capitán de Navío **JESÚS ANDRÉS ZAMBRANO PINZÓN.**  
Capitán de Puerto de Barranquilla.